



AYUDAS AL COMEDOR ESCOLAR 2016-17

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte ha publicado para este curso 2016-17 la convocatoria de becas de comedor utilizando el mismo sistema que en el curso anterior.

Este sistema supone para el alumno de los centros privados concertados una ayuda al precio del comedor aprobado por el Consejo Escolar de cada centro concertado. El beneficiario obtiene una reducción del precio del comedor del centro concertado, reducción que la Consejería abonará directamente al centro, siempre que el alumno haga uso del comedor. La cuantía de la ayuda se calcula tomando como referencia los precios del menú escolar en los centros públicos y el precio reducido que se abona en dichos centros aplicable a los siguientes alumnos (pendiente de publicar Orden que establece los precios públicos). Datos de la orden del curso 2015-16, que previsiblemente serán semejantes para el curso 2016-2017, según comunicación de la Dirección General de Becas de la CAM:

1. Para los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción, **1 euro/día (por confirmar)**
2. Para las familias víctimas del terrorismo, **3,00 euros/día (por confirmar)**
3. Para los alumnos en acogimiento familiar, **3,00 euros/día (por confirmar)**
4. Para las familias con una renta per cápita familiar de 2014 que sea inferior a la cuantía que venga fijada en la Orden (pendiente de publicarse), **3,00 euros/día (por confirmar)**

De esta forma, en los centros privados concertados, los beneficiarios de estas ayudas, deberán abonar la diferencia entre el precio del comedor del centro aprobado por el Consejo Escolar y la cantidad subvencionada por la Comunidad de Madrid.

En resumen, las familias que cumplan los requisitos señalados, con los datos del curso 2015-16, tendrán una reducción del precio total del comedor de las siguientes cantidades, a confirmar por la orden de precios públicos de comedor:

Beneficiarios de RMI: 3.87 €/día (por confirmar)
Resto de casos contemplados 1.87 €/ día (por confirmar)

Las familias que se encuentren en alguno de los casos previstos por la norma pueden recoger en Conserjería el formulario de solicitud y entregarlo **en el horario de Secretaría hasta el 13 de julio**. Las familias que aleguen ser beneficiarias de la RMI deben autorizar la consulta. Para los alumnos que están en situación de acogimiento familiar o que tienen la condición de víctimas de terrorismo, deberán presentar la documentación que certifique dicha circunstancia. Las familias que manifiesten que su renta per cápita familiar en el ejercicio 2014 fue inferior a la cuantía que venga fijada en la Orden (pendiente de publicarse), deberán autorizar el cruce de datos con la AEAT, mediante el modelo que les facilitaremos con la solicitud, firmado por ambos tutores legales.

El **plazo para presentar la solicitud** y, en su caso, la documentación correspondiente, comenzará el día **21 de junio de 2016, y concluirá el día 13 de julio de 2016**. Estar incluido en el sistema de precios reducidos es compatible con cualquier otra financiación que pudiera percibir con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, siempre que la suma total de las ayudas no supere el coste del servicio de comedor escolar. Para la aplicación del precio reducido se deberá estar al corriente de pago de la cuota del servicio de comedor, con independencia de las medidas que al efecto pueda determinar el centro.